

Buenos Aires, 15 de agosto de 2006

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Atención: Roberto Chiaramoni
PRESENTE

Ref.: Respuesta parcial a la nota FA 176108

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente le hacemos llegar la respuesta parcial a la nota de referencia.

Informe del Auditor

Se servirá trasladar al Auditor externo el siguiente pedido de aclaraciones: Frente a la vigencia de la Resolución N° 400 de la Comisión Nacional de valores, se servirá informar si lo dispuesto por el Art. 18 inciso e) del capítulo III de las Normas de dicho Organismo resulta aplicable en su caso, brindar los datos allí requeridos.

Se adjunta el informe correspondiente.

Informe anual del Comité de Auditoría

Se solicita quiera tener a bien remitir copia del Informe anual del Comité de Auditoría, tal lo dispuesto en el Art. 16 inciso c) del Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Se adjunta el informe correspondiente.

N/Nota CD 175173 – Reservas y Regalías de petróleo y gas

Sin perjuicio de lo informado en su nota del 06.03.06, le recuerdo que se encuentra pendiente de contestación el tema incluido en la nota del título, con relación a la composición de los activos relacionados al área Agua del Cajón.

Asimismo con respecto al pago de mayores regalías sobre la producción de gas y petróleo a partir del 01.03.06, se solicita quiera tener a bien mantener informada a esta Bolsa de Comercio sobre las novedades que se produzcan sobre el particular.

La nota de referencia fue contestada con fecha 31.07.06 e ingresada a la autopista financiera bajo el ID 4-64756-D.

Resoluciones Generales N° 485 y 487 de la Comisión nacional de Valores

Teniendo en cuenta lo requerido en n/notas FA 174.953 y FA 175.381, se solicita quiera tener a bien informar la incidencia que los cambios introducidos por las normas del título, generarán en los resultados y en el patrimonio neto de la Sociedad principalmente en lo que se refiere a la comparación con valores recuperables de los activos como asimismo, específicamente sobre la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, precisar la opción que adoptará la Sociedad en función a lo previsto en la Respuesta (identificada como 3) a la Pregunta 1 de la interpretación N° 3 (contabilización del impuesto a las ganancias) de la FACPCE, indicando en caso de optar por su registración el monto total del pasivo por impuesto diferido que será reconocido.

Las resoluciones de referencia son aplicables para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2006, por lo tanto no son aplicables para el ejercicio finalizado el 30.04.06.

Alejandro Götz
Presidente

INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Capex S.A.
Avenida Córdoba 948/950 Piso 5to C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de auditores externos de Capex S.A., a efectos de su presentación ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) y de acuerdo con lo requerido por el artículo 4 de la Resolución General N° 400 emitida por la CNV que modifica el artículo 18 acápite III.9.1.e) de las normas del mencionado Organismo, informamos lo indicado seguidamente respecto de los honorarios en concepto de servicios de auditoría y relacionados facturados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. a Capex S.A. y Sociedades relacionadas en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2006:

1. Capex S.A.: el 83 % de los honorarios facturados corresponden a servicios de auditoría y relacionados;
2. los honorarios facturados por servicios de auditoría y relacionados prestados a Capex S.A. representan el 53 % de los honorarios facturados por servicios de auditoría y relacionados a Capex S.A. y sus sociedades relacionadas constituidas en la República Argentina;
3. los honorarios facturados por servicios de auditoría y relacionados prestados a Capex S.A. representan el 23 % de los honorarios facturados por todo concepto a Capex S.A. y sus sociedades relacionadas constituidas en la República Argentina.

El presente informe especial se emite para uso exclusivo de la Sociedad y para su presentación a la Comisión Nacional de Valores. Consideramos que el uso del mismo para otro propósito es inadecuado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO
S.R.L

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17.
Juan C. Grassi
Contador Público (UB)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 72 - Folio 59

